

RAD. 7676

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA DE MARÍA ERFALÍ RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ Y OTRO EN CONTRA DE HERNANDO RODRÍGUEZ ESPINOSA.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado